

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA
Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

En la Ciudad de Málaga, al día de la firma

REUNIDOS

De una parte, Don Sergio Corral Delgado, mayor de edad, en nombre y representación de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con CIF número G-93040566 y domicilio a efectos de este acuerdo en 29015-Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº1-6a Planta, actuando como apoderado y en calidad de Director General de dicha Fundación.

Y, de otra parte, Don Casimiro Mantell Serrano, mayor de edad, con NIF número 31258886-T en nombre y como representante persona física de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (en adelante también podrá ser designado como el Beneficiario), con CIF número Q-1132001-G y domicilio a efectos de este acuerdo en 11003 Cádiz, en Paseo Carlos III nº9, en su condición de Rector de la Universidad de Cádiz, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2024), actuando en uso de la competencia delegada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023 (BOUCA n.º 382, de 9 de mayo de 2023) y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

La firmante del presente acuerdo de colaboración es informada de que Fundación Bancaria Unicaja será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente acuerdo de colaboración. FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución del acuerdo de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la dirección indicada en el presente acuerdo.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo y a tal fin

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria. En virtud de sus Estatutos tiene entre sus fines básicos los siguientes:

1. La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
2. La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A
3. La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
4. La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ tiene entre sus fines básicos la creación, desarrollo y transmisión de la cultura en el ámbito de la comunidad universitaria y en el de la sociedad en su conjunto, con la finalidad específica de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios en su proceso de educación permanente.

Es deseo de ambas partes colaborar para reforzar y completar la labor desarrollada en el ámbito local, para lo cual se formaliza el presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto establecer una colaboración entre las partes firmantes de este documento que permita atender más eficazmente los fines de las mismas. A fin de alcanzar dicho objeto FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica posteriormente; por su parte la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se compromete a difundir la

participación de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos que quedan reflejados posteriormente.

SEGUNDA.- Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente acuerdo de colaboración en actividades de interés general en ningún caso debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en la normativa reguladora de la Publicidad. Del mismo modo y a todos los efectos, la difusión de la participación no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Aportación económica

A los efectos establecidos anteriormente, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA colaborará con una aportación de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €). Esta aportación se destinará única y exclusivamente a las actividades previstas dentro de los programas Campus Jazz, Campus Rock, Escuela de Cine y Presencias Literarias. En cuanto a la forma de pago se abonará un 50% a la entrega de la documentación solicitada por Fundación Bancaria Unicaja y el 50% restante a la finalización de la actividad, siempre previa entrega de memoria justificativa de la misma, que deberá contar con el visto bueno de la mencionada Fundación. Los importes correspondientes, se ingresarán en la cuenta número ES88 2103 4000 6200 3003 1057 de la que el Beneficiario es titular. El Beneficiario deberá entregar la documentación requerida por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada Fundación) en el plazo de dos meses desde la fecha de firma de este acuerdo. Si el Beneficiario no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el acuerdo y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al Beneficiario, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este acuerdo de colaboración.

Asimismo, el Beneficiario queda comprometido a desarrollar el siguiente plan de actividad:

- PRESENCIAS LITERARIAS

30 octubre 2025: Mathias Enard, en diálogo con Alejandro Luque

20 noviembre 2025: Raúl Quinto

29 enero 2026: Jordi Puntí, en diálogo con Braulio Ortiz

12 marzo 2026: Fulgencio Arguelles, en diálogo con Susana Sánchez

- CAMPUS JAZZ

12 noviembre 2025: Baldo Martínez / Música Imaginaria / Teatro Principal de Puerto Real / 19.30 horas

11 diciembre 2025: Uri Caine Trio / Gran Teatro Falla de Cádiz

- ESCUELA DE CINE

Módulo 1: “Silencio Se rueda. Preparación, producción y rodaje de un cortometraje”

Del 18 al 30 septiembre 2025

Monitor: Rafael Caballero Barrios

Módulo 2. “El guion en la ficción TV”

Del 19 enero al 3 febrero 2026

Monitor: Javier Olivares Zurilla

- CAMPUS ROCK

Drink The Sea

2 diciembre 2025 / 20.00 horas

Edificio Constitución 1812 de Cádiz

Igualmente, la Universidad de Cádiz se compromete a cumplir el siguiente plan de comunicación:

- Sistema Tavira de Difusión Interna
- Página web del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura
- Redes sociales del Vicerrectorado de Cultura
- Prensa tradicional

El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada anteriormente.

CUARTA.- Difusión de la participación de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente acuerdo de colaboración, las partes acuerdan que la difusión de la participación de Fundación Bancaria Unicaja en la actividad objeto de este documento, se llevará a cabo de la siguiente manera:

✓ La UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se obliga a difundir la participación y colaboración de Fundación Bancaria Unicaja mediante la inserción del logo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por la misma, en cuantos rótulos, carteles indicadores, flyer,

libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, documentos y actos de difusión, y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a Fundación Bancaria Unicaja en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

Las redes sociales de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

Facebook: @FundUnicaja

Twitter: @FundUnicaja

Instagram: fundunicaja

LinkedIn: Fundación Unicaja

- ✓ La UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se compromete a consensuar el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación, promoción o difusión de la actividad objeto de este acuerdo, debiendo ponerse en contacto con el Área de Comunicación de la Fundación Bancaria Unicaja para la organización de los actos, a través del mail comunicacion@fundacionunicaja.com.
- ✓ La UNIVERSIDAD DE CÁDIZ deberá entregar a Fundación Bancaria Unicaja con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este acuerdo, siendo necesario contar con la aprobación de la Fundación Bancaria Unicaja para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte de la Universidad de Cádiz no se hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo.
- ✓ Igualmente, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA participará en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades que al amparo del presente acuerdo se realicen, contando con la presencia y participación de uno o más representantes de Fundación Bancaria Unicaja, debiendo en cualquier caso tener un lugar destacado en los mismos
- ✓ FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

- ✓ En caso de que se celebren entrevistas, ruedas de prensa o similares, en cualquier medio de comunicación, prensa, televisión y/o radio, digital o no, relativas a la actividad objeto del presente acuerdo, se deberá mencionar la participación de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en las mismas.

- ✓ LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se

obliga a mantener un compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir durante la vigencia de este convenio aportaciones o colaboraciones en general de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.

- ✓ LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se compromete a no difundir, sin autorización expresa de Fundación Bancaria Unicaja, información relativa a la aportación económica que aparece recogida en la estipulación tercera de este documento. Dicha información se mantendrá en la más estricta reserva, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados o a cualquier persona que por su cargo o relación deba tener acceso a dicha información.
- ✓ Ambas partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ de cualquiera de sus obligaciones previstas en esta estipulación, Fundación Bancaria Unicaja no hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo o, en caso de que el incumplimiento fuera posterior a la realización de la aportación, LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se obliga a devolver dicha aportación a Fundación Bancaria Unicaja en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento que, a tal efecto, realice Fundación Bancaria Unicaja.
- ✓ Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- ✓ Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

QUINTA.- Tratamiento de datos de carácter personal

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente acuerdo, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento.

Cláusula Compliance

El Beneficiario declara y manifiesta que:

- (i) Cuenta con procedimientos, políticas o normas internas suficientes y proporcionadas de prevención de conflictos de interés y de conductas de soborno y corrupción, y, en caso de ser un sujeto obligado, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo sus representantes, empleados y subcontratistas conocedores de las mismas.
- (ii) No ha cometido ni, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Acuerdo, cometerá acto alguno que infrinja la normativa de lucha contra el soborno, corrupción o contra el blanqueo de capitales.
- (iii) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no ofrecer, pagar, entregar, hacer promesa de pago o de entrega ni a instar o autorizar a un tercero para ofrecer, pagar, entregar o prometer pagar o entregar, dinero o cualquier otra prestación a cualquier funcionario público o partido político.
- (iv) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no pagar gratificaciones, multas, honorarios, subvenciones o descuentos a ningún empleado de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, o a ninguna de las entidades vinculadas a la misma, ni a ningún empleado, por su beneficio personal o privado; tampoco favorecerá a tales empleados con regalos, viajes o entretenimiento, ni celebrará arreglos comerciales con ellos que los beneficien

personalmente; todo ello con el propósito de suscribir el presente acuerdo, suscribirlo en condiciones más ventajosas u obtener cualquier otro tipo de beneficio o ventaja.

- (v) Se compromete a notificar sin demora a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, cuando tenga conocimiento, o sospecha, de cualquier incumplimiento de cualquier previsión de la presente Estipulación, a través del siguiente Canal de Cumplimiento: www.fundacionunicaja.com/canal-de-cumplimiento/

Las Partes acuerdan que la falsedad o inexactitud de las declaraciones y manifestaciones contenidas en la presente Estipulación, así como el incumplimiento de lo previsto en la misma, será causa de resolución del presente Contrato a instancia de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

Conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal se informa que los datos de carácter personal que figuran en este convenio se incorporarán a ficheros titularidad de la Universidad de Cádiz cuya finalidad es la gestión y tramitación del presente Convenio. Los interesados quedan enterados que pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, sobre sus datos personales, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

SEXTA.- Voluntariado

Durante el plazo de vigencia de este acuerdo de colaboración, la Universidad de Cádiz se compromete a notificar a la Fundación Bancaria Unicaja aquellas acciones que sean susceptibles de contar con los voluntarios del Programa del Voluntariado de la Fundación Bancaria Unicaja. Las partes de mutuo acuerdo decidirán la acción que se llevará a cabo, que deberá estar vinculada a los fines o al objeto social de la Universidad de Cádiz pudiendo llevarse a cabo en las instalaciones del mismo. Todas las condiciones de esta acción se decidirán de mutuo acuerdo por las partes firmantes de este documento.

SÉPTIMA.- Vigencia del acuerdo.

El presente acuerdo extenderá su vigencia desde la fecha de firma del encabezado hasta la realización de la actividad objeto de este acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación tercera.

OCTAVA.- Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

El presente acuerdo se otorga, en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares, pero a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte contratante.

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo.- Sergio Corral Delgado

Fdo.- Casimiro Mantell Serrano

ANEXO I
DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

D. Casimiro Mantell Serrano, con D.N.I./N.I.F. número 31258886-T, en mi calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con domicilio social en 11003 Cádiz, en Paseo Carlos III nº9, y CIF número Q-1132001-G, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I. N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Casimiro Mantell Serrano	31258886-T	Española	España	Rector	
2.					
3.					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

Fdo. D. Casimiro Mantell Serrano

Fecha: 22 de octubre de 2025

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración serán tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6a planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D. Casimiro Mantell Serrano, con D.N.I./N.I.F. número 31258886-T, en mi calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con domicilio social en 11003 Cádiz, en Paseo Carlos III nº9, y CIF número Q-1132001-G, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.

- I. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- II. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
- III. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

Fdo. D. Casimiro Mantell Serrano
Fecha: 22 de octubre de 2025

**ADENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA
UNICAJA (FBU) Y UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

En la Ciudad de Málaga, a 22 de octubre de 2025

REUNIDOS

De una parte, Don Sergio Corral Delgado, mayor de edad, en nombre y representación de Fundación Bancaria Unicaja, (en adelante podrá ser designada como la Fundación), con CIF número G-93040566 y domicilio a efectos de este documento en 29015-Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº1-6a Planta, actuando como apoderado y en calidad de Director General de dicha Fundación.

Y, de otra parte, Don Casimiro Mantell Serrano, mayor de edad, en nombre y representación de la Universidad de Cádiz (en adelante podrá ser designado como la Universidad), con CIF número Q-1132001-G y domicilio a efectos de este documento en 11003 Cádiz, en Paseo Carlos III nº9, actuando como apoderado y en calidad de Rector Magnífico de dicha Entidad.

EXPONEN

I. Que la Fundación y la Universidad suscribieron en el mes de febrero de 2025, un Protocolo General de Actuación. El objeto de dicho documento era establecer y articular un marco general de colaboración entre las partes firmantes para promover, planificar y ejecutar conjuntamente proyectos culturales y otros que contribuyan al cumplimiento de sus fines, arbitrándose iniciativas, medidas y acciones en el ámbito de sus respectivas competencias. Se adjunta dicho protocolo firmado.

II. De acuerdo con la cláusula primera del protocolo general de actuación suscrito, los términos específicos de cada colaboración deberían establecerse mediante un convenio independiente al protocolo general previamente firmado. Dichos convenios, que deben regular de manera particular cada uno de los proyectos acordados, se incorporarán como Anexos al citado protocolo.

III. De acuerdo con la cláusula cuarta del protocolo citado, se estableció que su vigencia sería anual, previéndose también la posibilidad de prorrogarlo mediante acuerdo expreso entre las partes.

IV. Que, debido a factores externos a la Fundación, los proyectos que estaban previstos para convenios específicos no se han llevado a cabo, realizándose en la actualidad un análisis detallado de las propuestas con el objetivo de lograr una mayor cobertura en la ciudad.

V. Las partes han acordado modificar la cláusula cuarta del protocolo previamente señalado, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CUARTA. –

El presente convenio extenderá su vigencia desde la fecha de firma y estará en vigor hasta el 13 de marzo de 2026, fecha de finalización de los proyectos presentados, que serán objeto de convenios específicos.

VI. El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, manteniéndose vigentes el resto de las estipulaciones del Protocolo suscrito en el mes de febrero de 2025 en todo lo que no está modificado o regulado en el presente Anexo.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente anexo en la fecha indicada en el encabezamiento,

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo.- Sergio Corral Delgado

Fdo.- Casimiro Mantell Serrano